

REDISEÑO DEL BOTÓN DE EMERGENCIA



Rediseño del Botón de Emergencia

Introducción.

En Jalisco la extensión, magnitud y temporalidad de la epidemia por COVID-19 presenta dinámicas heterogéneas entre los diferentes municipios, ciudades y la Zona Metropolitana de Guadalajara.

En tanto la pandemia sigue su curso, todos los países han tomado decisiones difíciles en medio de la incertidumbre, donde el COVID-19 se extiende entre la población, que no dispone de inmunidad, sin tratamientos específicos y con la ausencia de una vacuna para COVID-19, lo que lleva a la necesidad de emplear intervenciones no farmacológicas, como la principal herramienta para reducir la transmisión del virus.

Las acciones de Jalisco a lo largo de la epidemia han sido enfocadas en la contención y mitigación de los casos incluyendo restricciones de las actividades laborales, sociales y educativas con el objetivo de lograr el distanciamiento físico y la interacción de la población para la reducción de la transmisión.

La información analizada demuestra que la transmisión sigue activa por dinámicas al interior de las casas y en las relaciones sociales de primer círculo (familiares y amistades) donde se relajan las medidas preventivas (uso de cubrebocas, distancia social e higiene de manos).

Se sigue teniendo altos niveles de interacción principalmente social y familiar, lo que se traduce en alto riesgo de exposición al virus y proliferación de zonas de alta incidencia de casos, por lo que se requiere de medidas que mantengan el control y mitigación de la enfermedad que permitan mantener la actividad económica de las personas.

Justificación.

En Jalisco las medidas y acciones emprendidas para dar paso a la reactivación, han puesto en contraste dos escenarios: favorecer la atención a la salud al tiempo que se afecte lo menos a la actividad económica.

Como parte de las acciones de atención de la emergencia, el Gobierno del Estado emitió el “Acuerdo DIELAG ACU 047/2020” (así como sus modificaciones) por el que se estableció una estrategia para la reapertura de las actividades económicas, así como un sistema de indicadores semaforizados para evaluar el riesgo epidemiológico.

Los indicadores permitieron entender y comunicar el riesgo epidémico, sin embargo, ante el avance de la pandemia y en virtud del ascenso de casos, se decidió establecer sólo 2 indicadores que permitieran identificar el incremento de casos y prevenir ante ello el colapso del sistema de salud, para realizar un paro de actividades para reducir con ello la interacción y el contagio.

Sin embargo al realizar la constante evaluación semanal de dichos indicadores se observó que el crecimiento de contagios, no se presentó a la misma velocidad que la hospitalización, así mismo se observó que los contagios se registran principalmente en el ámbito familiar y social, lo que permitió no restringir las actividades económicas y replantear el alcance del paro al llegar a los límites establecidos para el botón de emergencia.

Alcances de la estrategia.

Con la interrupción de operaciones de ciertas actividades y dinámicas se busca lograr:

- Reducir el tiempo de exposición de las personas en ambientes de riesgo.
- Reducir la interacción de las personas con grupos más allá de los laborales.
- Disminuir la interacción que los posibles positivos con otras personas.
- Reducir la movilidad de las personas.
- Proteger a las personas susceptibles durante periodos que disminuyan el riesgo de contraer el virus.
- Reducir con esto la transmisión de casos y así disminuir la velocidad del contagio.
- Mantener bajos los niveles de hospitalización.

De acuerdo a lo anterior, se busca generar el menor impacto a la actividad económica de Jalisco, por lo que es importante mencionar, que las medidas que plantea el presente documento **están enfocadas en reducir las interacciones de riesgo producto de la socialización**, por ello se suspenden actividades que fomenten dicha actividad.

Por otra parte, el Gobierno de Jalisco **reforzará la aplicación de pruebas y el rastreo de casos** como objetivo central del seguimiento epidemiológico. Además, se **reforzarán los filtros en las llegadas de los Aeropuertos y terminales de autobuses** del Estado.

Tras la activación del Botón de Emergencia y el paso de los 14 días de suspensiones, la Mesa de Salud, decidirá la vigencia de las medidas o modificación de las mismas de acuerdo al panorama epidemiológico.

Criterios de Implementación.

Los criterios para la activación del botón de emergencia son los siguientes:

- Saturación del sistema hospitalario al 50%.
- Tasa de incidencia semanal de 400 casos por fecha de inicio de síntomas por millón de habitantes de la semana epidemiológica anterior, con fecha de corte de los casos conocidos al sábado previo a dar a conocer el indicador.

Debido a que los indicadores han alcanzado el número de casos, entra en vigor el Botón de Emergencia, con las siguientes medidas:

El periodo de suspensión inicia el viernes 30 de octubre y termina el viernes 13 de noviembre. La medida se implementará para todo el Estado con una suspensión de actividades, **de lunes a viernes el horario de suspensión será de las 19:00 horas a las 5:59 horas del día siguiente; y la suspensión para fines de semana será de las 06:00 horas del sábado a las 05:59 del lunes siguiente.**

Periodo de Vigencia (excepto Puerto Vallarta)

Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb
			Evaluación Publicación Preparación	Preparación	Inicio de periodo de suspensión de fin de semana 19:00 horas	Periodo de suspensión de fin de semana
Periodo de suspensión de fin de semana	Inicio de periodo nocturno 19:00 horas	Periodo de suspensión nocturno	Periodo de suspensión nocturno	Periodo de suspensión nocturno	Periodo de suspensión nocturno	Periodo de suspensión de fin de semana
Periodo de suspensión de fin de semana	Periodo de suspensión nocturno	Periodo de suspensión nocturno	Periodo de suspensión nocturno	Última noche de suspensión nocturna	Fin de los periodos nocturno 05:59 horas	

NOTA: En áreas de alta incidencia de casos positivos o en condiciones que no exista cumplimiento de protocolos, se podrá ampliar los días u horarios de cierre de operaciones en dichas áreas (extensiones territoriales determinadas por AGEBS, colonias o polígonos específicos) que serán cerradas por los días que la autoridad determine.

Puerto Vallarta.

Debido a que el 90% de la actividad económica depende del turismo y el 65% de la derrama económica se genera en fines de semana, su operación deberá ser diferenciada.

Para el caso de **Puerto Vallarta** las medidas se implementarán de acuerdo con el periodo de suspensión inicia el viernes 30 de octubre a las 20:30 horas y termina el viernes 13 de noviembre a las 05:59 horas. Para este municipio se realizará la suspensión de actividades durante las noches, **de lunes a domingo a partir de las 20:30 horas y hasta las 5:59 horas del día siguiente, como se muestra en la siguiente tabla:**

Esquema temporal

Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb
Evaluación Publicación	Preparación	Preparación	Preparación	Preparación	Inicio de periodo nocturno 20:30 horas	Periodo de suspensión nocturno
Periodo de suspensión nocturno	Periodo de suspensión nocturno	Periodo de suspensión nocturno	Periodo de suspensión nocturno	Periodo de suspensión nocturno	Periodo de suspensión nocturno	Periodo de suspensión nocturno
Periodo de suspensión nocturno	Periodo de suspensión nocturno	Periodo de suspensión nocturno	Periodo de suspensión nocturno	Última noche de suspensión nocturna	Fin de los periodos nocturno 05:59 horas	

Lineamientos de Operación.

Noches:

Se interrumpen todas las actividades sociales, recreativas, culturales, religiosas, deportivas y económicas, con excepción de industria y hoteles, de lunes a viernes a partir de las 19:00 horas y hasta las 5:59 horas del día siguiente, para todo el Estado.

Para el caso de Puerto Vallarta la estrategia de noches operará de lunes a domingo, con un horario de suspensión de actividades que inicia a las 20:30 horas y termina a las 5:59 horas del día siguiente.

Las actividades que podrán operar con normalidad son:

- Todos los servicios hospitalarios y equipos médicos privados o públicos.
- Farmacias, clínicas, laboratorios y veterinarias.
- Tiendas de conveniencia y abarrotes.
- Industria y su operación logística.
- Servicios de seguridad públicos y privados.
- Equipos de auxilio y protección civil.
- Servicios básicos de energía, agua y telecomunicaciones, públicos y privados.
- Servicio postal, paquetería y mensajería.
- Gasolineras y gaseras.
- Ajustadores de compañías aseguradoras.
- Servicios de taxis (no plataforma).
- Restaurantes, únicamente con servicios a domicilio, así como plataformas

para este fin.

- Hoteles, sin actividad en áreas comunes.
- Servicios funerarios.
- Transporte público de acuerdo con el apartado correspondiente de este documento.
- Aeropuertos y terminales de autobuses con las restricciones comerciales respectivas.

Las siguientes actividades deberán suspender operaciones durante este lapso de tiempo:

- Actividades económicas, comerciales y de servicios, con excepción de la industria y hoteles.
- Talleres mecánicos, refaccionarias y cualquier servicio técnico.
- Plazas, centros y corredores comerciales.
- Tiendas de autoservicio, clubes de precio y tiendas departamentales.
- Mercados públicos y tianguis.
- Oficinas corporativas.
- Actividades culturales, recreativas y deportivas.
- Unidades deportivas y bosques urbanos.
- Actividades y ceremonias religiosas.
- Reuniones de más de 10 personas.
- Eventos sociales privados.
- Servicio de plataformas de transporte de personas, de acuerdo con el apartado correspondiente.

Fines de semana

Se interrumpen todas las actividades sociales, recreativas, culturales, religiosas, deportivas y económicas, con excepción de industria y hoteles, a partir del sábado a las 06:00 horas y reiniciando a las 6:00 horas del día lunes.

Las actividades que podrán operar al ser esenciales:

- Todos los servicios hospitalarios y equipos médicos privados o públicos.
- Farmacias, clínicas, laboratorios y veterinarias.
- Tiendas de conveniencia, abarrotes, carnicería, cremerías y tortillerías con excepción de los que operan en supermercados, bodegas, mercados públicos y tianguis.
- Producción de alimentos básicos y perecederos.
- Industria y su operación logística.
- Servicios de seguridad públicos y privados.
- Equipos de auxilio y protección civil.
- Servicios básicos de energía, agua y telecomunicaciones, públicos y privados.
- Servicio postal, paquetería y mensajería.
- Gasolineras y gaseras.
- Ajustadores de compañías aseguradoras.

- Servicios de taxis (no plataforma),
- Restaurantes, únicamente con servicios a domicilio, así como plataformas para este fin.
- Hoteles, sin actividad en áreas comunes.
- Servicios funerarios.
- Mercado de abastos y mercado del mar, solo operación de bodegas de perecederos (no se permite atención al público).
- Transporte público con restricción de horarios, unidades y sólo para personal esencial (personal de salud, de seguridad pública y privada, farmacias y gasolineras).
- Aeropuertos y terminales de autobuses con las restricciones comerciales respectivas.

Las siguientes actividades deberán suspender operaciones durante este lapso de tiempo:

- Actividades económicas, comerciales y de servicios, con excepción de la industria y hoteles.
- Comercios misceláneos, como papelerías, ferreterías, tlapalerías y mercerías.
- Talleres mecánicos, refaccionarias y cualquier servicio técnico.
- Plazas, centros y corredores comerciales.
- Mercados públicos y tianguis.
- Actividades culturales, recreativas y deportivas
- Unidades deportivas y bosques urbanos.
- Actividades y ceremonias religiosas.
- Reuniones de más de 10 personas.
- Eventos sociales privados.
- Servicio de plataformas de transporte de personas, de acuerdo con el apartado correspondiente.

Nota: En ambos casos, tanto en las noches como fines de semana, está permitido el servicio a domicilio.

Horario de playas en Puerto Vallarta:

Lunes a domingo: 5 am a 3pm (10 horas).

Consideraciones de transporte público

Área Metropolitana de Guadalajara, Zapotlán el Grande y Tepatlán de Morelos.

Operación en las noches

La operación del sistema de transporte (masivo y convencional) deberán de suspender su operación de lunes a viernes a partir de las 20:59 horas, reiniciando a las 05:30 horas del día siguiente. Después de las 20:59 horas únicamente se permitirá la circulación de las unidades de transporte para bajar a los pasajeros, terminar su recorrido y arribar a sus patios de encierro o zonas de pernocta.

Los servicios de Empresas de Redes de Transporte o plataformas, podrán aceptar servicios entre las 05:30 y las 19:59 horas.

La operación del servicio de taxis (no Empresas de Redes de Transporte o plataformas) podrán operar de manera normal tomando las medidas de limpieza e higiene recomendadas, así como la implementación del protocolo de protección y atención a usuarias.

Fines de semana

A partir del viernes a las 21:00 horas y hasta las 05:30 horas del lunes siguiente, no habrá servicio de transporte público (masivo y convencional) ni de Empresas de Redes de Transporte y plataformas.

La Secretaría de Transporte garantizará el servicio con unidades de transporte público, para los siguientes grupos de usuarios, quienes deberán obligatoriamente, al abordar la unidad, presentarse con una identificación vigente del centro de trabajo:

- Personal de todos los servicios hospitalarios y equipos médicos privados o públicos.
- Personal de farmacias.
- Servicios de seguridad pública y privada (que porten uniforme).
- Equipos de auxilio y protección civil.
- Servicios y equipos de soporte de servicios básicos públicos y privados, (energía, agua, telecomunicaciones).
- Servicio postal.
- Gasolineras.
- Servicios funerarios.

La operación del servicio de taxis (no Empresas de Redes de Transporte o plataformas) se brindará de manera normal, tomando las medidas de limpieza e higiene recomendadas, así como la implementación del protocolo de protección y atención a usuarias; ofrecerá tarifas solidarias durante la suspensión de actividades nocturnas y de fines de semana, con una ocupación máxima de tres pasajeros y en viajes sin escalas:

Horario	Zona	Tarifa
Diurno, en fin de semana (06:00 a 20:00 horas)	Dentro del Periférico	35.00 MXN
	Fuera de Periférico	60.00 MXN
	Aeropuerto	150.00 MXN
Nocturno, toda la semana (20:00 horas a 06:00 horas del día siguiente)	Dentro del Periférico	45.00 MXN
	Fuera del Periférico	70.00 MXN
	Aeropuerto	160.00 MXN

Puerto Vallarta

Operación en las noches

La operación del sistema de transporte público deberá suspender su operación de lunes a domingo a partir de las 21:59 horas, reiniciando a las 05:30 horas del día siguiente. Después de las 21:59 horas únicamente se permitirá la circulación de las unidades de transporte para bajar a los pasajeros hasta terminar su recorrido y arribar a sus patios de encierro o zonas de pernocta.

Los servicios de empresas de redes de transporte o plataformas, podrán aceptar viajes hasta las 20:59 horas lo que implica que podrán operar al término de dicho viaje.

La operación del servicio de taxis (no Empresas de Redes de Transporte o plataformas) se brindará de manera normal, tomando las medidas de limpieza e higiene recomendadas; ofrecerá tarifas solidarias durante la suspensión de actividades nocturnas, con una ocupación máxima de tres pasajeros y en viajes sin escalas:

Horario	Zona	Tarifa
Nocturno (20:00 horas a 6:00 horas del día siguiente)	Centro	60.00 MXN
	Extremo	85.00 MXN

